



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo.....	4
III.2.- Limitaciones al Alcance.....	5
IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos.....	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas.....	6
V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS.....	6
V.1.- Aspectos generales	6
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable	8
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería	8
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal	10
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente	22
V.6.- Inmovilizado	24
V.7.- Existencias.....	25
V.8.- Cuentas a cobrar.....	26
V.9.- Periodificaciones de activo	28
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28
V.11.- Fondos propios	30
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	31
V.13.- Deudas a corto y largo plazo.....	32
V.14.- Periodificaciones de pasivo.....	32
V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas	34
V.16.- Cuentas a pagar	34
V.17.- Ingresos por prestación de servicios	35
V.18.- Otros ingresos de explotación	37
V.19.- Gastos de explotación	37



ÍNDICE

V.20.- Gastos de personal.....	38
V.21.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	39
Cuadro de contratación-Anexo I	47



I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos, entidades y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 115600000015 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2016 de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses febrero y junio de 2017. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 19 de julio de 2017 fue enviado el informe provisional a la Entidad, habiéndose recibido la conformidad expresa al mismo el 22 de septiembre.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

La ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2016, los Fondos Propios de la Entidad son de 388.279 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla media de 44 personas en el ejercicio 2016.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

- Euros -	
CONCEPTO	2016
Servicios de cementerios	879.094
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	424.853
Servicios de mercados	913.765



III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las Cuentas Anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las Cuentas Anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación, así como de la adecuación de los procedimientos utilizados a las Instrucciones internas de contratación y a los principios de buena gestión financiera (apartado V.4).
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4).
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.21).



III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de Cuentas Anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III “Objetivos y alcance del trabajo”, a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

Organización y control interno

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.17)

- Los ingresos registrados en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones.
- La Entidad aplica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de mercados y cementerios aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno de 24 de septiembre de 2015 y publicadas en el BOB número 250, 30 de diciembre de 2015.

Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería Nº 1/2011. De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos (apartados V.3 y V.10).



- Durante el ejercicio 2016, la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (apartado V.16).

Además, en base a la recomendación efectuada desde la Entidad Municipal, la Sociedad ha procedido a efectuar la mayor parte de sus pagos en un plazo considerablemente inferior al que le es de aplicación, cumpliendo, básicamente, el plazo de los 30 días establecidos para las Administraciones Públicas (el 70,66% de sus pagos se ha realizado en un plazo de 30 días) (apartado IV.2).

Contratación y Personal

- La Entidad Pública ha adjudicado directamente gastos por importe de 361.321 euros susceptibles de ser licitados (apartado V.4). Excepto por la incidencia citada, la Entidad Pública ha cumplido razonablemente la normativa vigente en materia de contratación administrativa (apartados IV.2 y V.4).
- La Entidad ha cumplido razonablemente con la normativa vigente aplicable en materia de contratación administrativa y gestión de personal (apartado V.4).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 19.2 de la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación (apartado V.20).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 19.3 de la *Ley 48/2015, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2016 ha ascendido a 31.073 euros (apartado V.20).

Análisis Presupuestario y económico financiero

- Si bien la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto establecida en el artículo 12 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, se refiere a nivel consolidado, en la verificación individual efectuada, se ha observado que la Entidad cumple en la liquidación del ejercicio 2016 con la Regla del Gasto (apartado V.21.3).
- Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad ha obtenido una capacidad de Financiación de 177.946 euros (apartado V.21.3).



IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.16).
- Se recomienda a la Entidad que licite los servicios, que por su cuantía, debieran ser licitados y no los adjudique de forma directa (apartados IV.1 y V.4).

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones).
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas



y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las Cuentas Anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.11, V.15 y V.18).

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las Cuentas Anuales de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unos parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de Cuentas Anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:



RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS

Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.

En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación del fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.

Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.

Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.

La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.

La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.

Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.

La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes), aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación. Sin embargo, excepcionalmente, algunas facturas han sido pagadas mediante transferencia bancaria fuera de estos días.

CUENTAS CORRIENTES

La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.

La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.

La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.

Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.

Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.

Tres son las personas autorizadas en las cuentas corrientes confirmadas por la Entidad Financiera: Oscar Garbisu (Director Gerente), Javier León (Director Financiero) y Yolanda Díez (Presidenta Efectiva), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.

El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.



CAJAS DE EFECTIVO	
La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.	La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	La Tesorera es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación. Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cada 3 meses aproximadamente.

TARJETAS DE CRÉDITO	
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por al Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.	

EXCEDENTES DE TESORERÍA	
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.	

ENDEUDAMIENTO	
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	A 31 de diciembre de 2016, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.

V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2016

Bilbao Zerbitzuak, E.P.E.L. es una Entidad Pública, y como tal, en aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, por lo que viene sujeta al cumplimiento de unas obligaciones en cuanto a la adjudicación de los contratos que celebra. Asimismo, el TRLCSP establece la obligación de aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación (artículo 191 del TRLCSP) y de creación de un Perfil de Contratante en el que se publiquen las distintas licitaciones y adjudicaciones, así como las propias Instrucciones.

Instrucciones internas de contratación

Esta Entidad aprobó sus Instrucciones Internas de Contratación en el Consejo de Administración celebrado el 28 de mayo de 2010.

Estas instrucciones son de aplicación para todos aquellos contratos que cumplen las condiciones descritas a continuación. A las contrataciones sujetas a regulación armonizada les sería de aplicación el TRLCSP.

En el artículo 13 de las Instrucciones se establece que los procedimientos generales de contratación serán los siguientes según el tramo en que se sitúe la cuantía del mismo:

A. Contratos de todo tipo de valor estimado inferior a 50.000 euros

En el caso de obras de valor estimado inferior a 50.000 euros o a 18.000 euros en el resto de los casos, podrán adjudicarse los contratos directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y cumpliendo las normas establecidas en el art. 95 de la LCSP.

En el caso de contratos de valor estimado superior a 18.000 euros distintos de los de obras, se solicitarán un mínimo de tres ofertas y si ello no fuere posible o no conviniera hacerlo se dejará constancia de ello.

B. Obras por valor estimado inferior a 300.000 euros o a 100.000 euros en el resto de los casos

Se adjudicarán por procedimiento negociado previa invitación expresa a presentar ofertas a un mínimo, en caso de resultar posible, de tres empresas capacitadas del sector de actividad relacionado con el objeto del contrato y dando cuenta a la Comisión de Contratación.

Se requerirá la previa elaboración de un pliego de condiciones. Además, la información relativa a estos contratos se publicará con antelación a su formalización en el Perfil de Contratante de la Entidad con una breve descripción y el método de adjudicación.



C. Obras por valor estimado inferior a 4.845.000 euros, suministros y servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP inferiores en ambos casos a 193.000 euros, así como resto de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía superior a las señaladas

Se adjudicarán por procedimiento abierto, restringido o negociado, éste último en los supuestos permitidos por la Ley, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas previamente aprobados.

La Comisión de Contratación será la responsable de elevar al Presidente en su calidad de órgano de contratación tanto la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación como la adjudicación del contrato. En caso de urgencia debidamente justificada, los pliegos y la convocatoria podrán ser directamente aprobados por el órgano de contratación, dando cuenta a la Comisión de Contratación a la mayor brevedad posible.

Recomendaciones sobre las Instrucciones Internas de Contratación:

- Actualizar las Instrucciones Internas de Contratación para adaptarlas a la normativa vigente. En concreto, proponemos que se eliminen todas las referencias a la LCSP para sustituirlas por el TRLCSP.
- Analizar la posibilidad de sustituir los importes incluidos en las mencionadas Instrucciones por los indicados en la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2016. Más concretamente, en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones, los límites de los contratos que se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en ese apartado deberían ser de 5.225.000 euros para los contratos de obras y de 209.000 euros para el resto.

Para verificar si la Entidad ha cumplido con la legalidad en materia de contratación administrativa, hemos realizado los siguientes análisis:

1. La realización de un estudio de cómo ha efectuado la Entidad la contratación de los gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2016, a través del *Cuadro de Contratación* elaborado por la misma.
2. La verificación de si los expedientes de los contratos adjudicados en el ejercicio 2016 se han llevado a cabo de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a cada caso.

1. Análisis global de la contratación de los gastos e inversiones durante el ejercicio 2016

Dentro de esta Entidad, los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa, son los siguientes:



- Consumo de mercaderías
- Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- Trabajos realizados por otras empresas
- Otros gastos de personal
- Servicios exteriores
- Adquisiciones de inmovilizado

Los totales de gasto en concepto de *Consumo de mercaderías, Consumo de materias primas y otras materias consumibles, Trabajos realizados por otras empresas, Otros gastos de personal y Servicios exteriores*, de acuerdo con los importes reflejados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016, ascienden a 32.976 euros, a 7.662 euros, a 13.517 euros, a 39.587 y a 772.202 euros, respectivamente, totalizando 865.944 euros.

Por otra parte, el total de *adiciones de inmovilizado* del ejercicio 2016, de acuerdo con la memoria, ha ascendido a 101.300 euros.

Esto es, el total de gastos e inversiones de los conceptos mencionados incurridos o realizados por la Entidad durante el ejercicio analizado asciende, según su contabilidad, a 1.001.417 euros.

Para la realización de nuestro trabajo de análisis, se ha solicitado a la Entidad la elaboración de un cuadro por cuenta contable (Cuadro de Contratación – Anexo I) indicando para cada una de ellas, cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto ejecutado y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.

El cuadro incluye cuentas de gastos que no se encuentran registrados en los epígrafes anteriormente citados y que no serán objeto de nuestro trabajo, cuyo detalle es el siguiente:

<i>Conceptos</i>	<i>Euros</i>	<i>Observaciones</i>
Impuesto vehículos TM	566	No sujeto a contratación administrativa
Timbres y tasas varias	4.629	No sujeto a contratación administrativa
Canon agua	1.170	No sujeto a contratación administrativa
IBI Ayto. Derio cementerio	8.542	No sujeto a contratación administrativa
Elkarkidetza Empresa	31.073	No sujeto a contratación administrativa
Total	45.980	

Conclusiones:

Del trabajo efectuado para el análisis de la contratación de los gastos e inversiones realizados en 2016 por la Entidad se desprenden las siguientes conclusiones:



- La Entidad nos ha facilitado un cuadro resumen de la contratación de sus gastos e inversiones realizada durante 2016, cuyo total asciende a 967.244 euros. De este total, debemos excluir los 45.980 euros de gastos no sujetos a contratación administrativa.

Por otro lado, si bien es cierto que la cuenta 6490001 *Vestuario*, en la que se registra un importe de 7.714 euros, está sujeta a contratación administrativa, no vamos a tenerla en cuenta por no encontrarse dentro de los epígrafes mencionados al inicio de este apartado. Este gasto ha sido contratado como *Menor*.

- Una vez realizado el citado análisis de los datos incluidos en el cuadro facilitado correspondiente a los epígrafes anteriores, podemos extraer los siguientes resultados:

<i>Número total de Terceros</i>	<i>Total</i>
· Con los que se ha contratado en Gastos	218
· Con los que se ha contratado en Inversiones	14
· Totales con los que se ha contratado	232

<i>Contratación de Gastos</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con procedimiento <i>Menor</i>	698.411
Total de terceros contratados con procedimiento <i>Menor</i>	203
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Menor</i> con respecto al gasto analizado	80,6
Total de gastos contratados con <i>anterioridad a 2008</i>	167.534
Total de terceros contratados con <i>anterioridad a 2008</i>	15
Porcentaje que suponen los gastos contratados con <i>anterioridad a 2008</i> con respecto al gasto analizado	19,3

<i>Contratación de Inversiones</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con el procedimiento <i>Menor</i>	101.300
Total de terceros contratados con el procedimiento <i>Menor</i>	14
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Menor</i> con respecto al gasto analizado	100

- En lo que respecta a los gastos contratados como Menores procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables:



<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Terceros</i>	<i>Importe (euros)</i>
6220002	Reparación cementerio	27	55.735
6220700	Gastos Mantenimiento La Ribera	23	50.919
6220701	Mto. Ascensores M.Ribera	2	30.360
6220702	Mto. Integral M.Ribera	2	66.763
6230000	Asesoría Jurídica	2	38.069
6230001	Mto. y servicios mercados	8	29.309
6230006	Asesor Imagen	1	21.503
6230012	Servicios de Seguridad	1	95.164
6280	Suministro de gas natural	1	94.161
6280	Suministro eléctrico	1	82.341
		Total	564.324

Las cuentas incluidas en el cuadro anterior, representan el 81% de los gastos contratados como menores. El resto de cuentas no han sido revisadas bien por importes poco significativos o bien porque no acumulan numerosos terceros.

Reparación cementerio

Dicha cuenta incluye gastos relacionados con el mantenimiento del cementerio. En ella se registran gastos de diversa naturaleza relacionados con la higienización, la adquisición de herramientas y maquinaria, el tratamiento de residuos, la compra de equipos de bombeo, la instalación y mantenimiento de redes informáticas, gastos de cerrajería, el mantenimiento de ascensores, gastos de ferretería, elementos de seguridad, trabajos de recubrimiento, compra de equipos contra incendios, puertas automáticas, etc.

Gastos Mantenimiento La Ribera

Dicha cuenta incluye todos los gastos relacionados con el mantenimiento del mercado de La Ribera, tales como la higienización, material de construcción, cerrajería, toldos, control de accesos, protección contra incendios, control de humos, gestión de residuos, suelos y pavimentos, mantenimiento de instalaciones de ventilación, equipamientos para la hostelería, etc.

Mantenimiento ascensores Mercado de la Ribera

Se refiere al mantenimiento de ascensores en el Mercado La Ribera (Contrato de compras centralizado).



Mantenimiento integral Mercado de la Ribera

Se refiere al mantenimiento eléctrico general en el Mercado La Ribera (Contrato de compras centralizado).

Asesoría Jurídica

Se refiere al gasto en profesionales que les resuelven temas jurídicos y pleitos. Al menos, de uno de los terceros debería licitarse el servicio correspondiente, ya que supera el gasto del contrato menor.

Mantenimiento y servicios mercados

Dicha cuenta incluye desde una factura por el análisis de costes hasta la empresa que realiza el conteo de usuarios al mercado. Los movimientos de cada tercero son por importes inmateriales. Ninguno supera el contrato menor.

Asesor imagen

Gasto que comprende a la empresa que lleva la coordinación con los medios de comunicación. El gasto acumulado en 2016 por importe de 21.503 euros, supera el importe del contrato menor por lo que en dicho ejercicio debería haberse licitado.

Servicios de Seguridad

Dicha cuenta se refiere a la vigilancia en los cementerios, cuando no está el personal propio y el cementerio, por horario, sigue abierto. Y vigilancia en el Mercado de La Ribera. Ambos servicios de la misma naturaleza, los presta el mismo tercero sin contrato vigente, por lo que debería ser licitado.

Suministros de Gas Natural y Electricidad

Se refiere al combustible usado en el crematorio y para el agua caliente radial en el Mercado de la Ribera y electricidad suministrada a todas sus instalaciones.

Estos suministros no han sido licitados. Se trata de gastos de tracto sucesivo, por lo que deberían licitarse o adherirse a las contrataciones realizadas en el Ayuntamiento. No obstante, a la Entidad se le aplican las mismas tarifas que se recogen en los contratos suscritos con el Ayuntamiento.

Por otra parte, dentro de los *contratos anteriores a 2008* se encuentra el contrato de "Limpieza" con un gasto por importe de 30.083 euros y que en 2016, estaba vencido.

Tras el trabajo analizado en los párrafos anteriores, debemos señalar que Bilbao Zerbitsuak, ha adjudicado directamente gastos susceptibles de licitación por un importe de 361.321 euros.



2. Análisis de los expedientes de contratos adjudicados en el ejercicio 2016

En el ejercicio 2016 no ha sido elaborado ningún expediente de licitación.

Incidencias generales:

- El Perfil de Contratante de la Entidad no cuenta con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en el mismo, tal y como establece el artículo 53 del TRLCSP. Con lo cual, no nos ha sido posible certificar realmente en qué momento se han publicado en el Perfil los anuncios relacionados con los procedimientos de adjudicación.

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2016, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de treinta y dos trabajadores, de los cuales veinticinco son fijos y siete de ellos son temporales.

Hay que señalar que existen dos trabajadores más adscritos a los mercados (un administrativo y un portero), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y por tanto, no figuran como personal propio de la Entidad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2016, se han producido tres contratos de relevo temporales vinculadas a las jubilaciones parciales, un contrato temporal por obra o servicio determinado (por invalidez del trabajador) y tres contrataciones temporales por sustitución de vacaciones e interinidad.

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional. En el ejercicio de 2016, tres de las contrataciones temporales han sido de Oficiales de Cementerios (Oficial Servicios). Con uno de los Oficiales se han suscrito tres contratos consecutivos (prórrogas).

La normativa que regula las vacantes está recogida en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

Expedientes seleccionados

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los siguientes expedientes de contrataciones temporales producidas en el ejercicio de 2016:



<i>Contratado</i>	<i>Categoría</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>Fecha de baja</i>
<i>M.A.P.A</i>	<i>Oficial 1º Administrativo (*)</i>	<i>27-01-2016</i>	<i>08-12-2018</i>
<i>G.C.G.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>01-02-2016</i>	<i>29-01-2020</i>
<i>B.A.G</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>06-11-2015</i>	<i>31-01-2016</i>
		<i>25-02-2016</i>	<i>24-02-2020</i>
<i>J.M.G.L</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>01-06-2016</i>	<i>15-03-2017</i>
<i>C.D.J.P</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>04-07-2016</i>	<i>28-08-2016</i>
		<i>29-08-2016</i>	<i>02-09-2016</i>
		<i>01-10-2016</i>	<i>Fin interinidad</i>
<i>I.F.G</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>22-07-2016</i>	<i>28-08-2016</i>
		<i>02-09-2016</i>	<i>29-09-2016</i>

(*) *Sustitución por baja del relevista anterior.*

En primer lugar, cabe recordar que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 establece en el apartado primero de su disposición adicional décima quinta que en el presente ejercicio las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

Las indicadas limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente, esté incluida la correspondiente entidad pública empresarial o Sociedad mercantil.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Además, las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que hayan tenido beneficios en dos de los últimos tres ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 20.Uno.4 de esta Ley.

Las Sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las comprendidas en el párrafo anterior podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 60 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 20.Uno.4 de esta Ley. Adicionalmente, podrán realizar, exclusivamente para



procesos de consolidación de empleo temporal, contratos indefinidos con un límite del 15 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 20.Uno.4 de esta Ley. No obstante lo anterior, si se trata de Sociedades mercantiles públicas o entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos esenciales para cuyo disfrute esté subvencionado el ciudadano y hayan visto disminuida su plantilla de trabajadores fijos en los dos últimos ejercicios, los límites del 60 y 15 por ciento de la tasa de reposición anteriormente referidos se computarán sobre los dos últimos ejercicios presupuestarios.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley de la Función Pública Vasca.

Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar si se han respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, por un lado, y si se justifica adecuadamente la necesidad de contratar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 48/2015.

Contratos de relevo de duración determinada

Alta de M.A.P.A.

Ante la situación de la comunicación de la baja voluntaria el 11 de enero de 2016 de la trabajadora A.C.D.J.P (le dan de baja en la Seguridad Social el 26 de enero de 2016), la cual tenía un contrato de relevo de carácter temporal desde el 9 de diciembre de 2014, en sustitución del trabajador jubilado parcialmente J.R.A., Bilbao Zerbitzuak se vio en la obligación de contratar en un plazo máximo de quince días a otro trabajador de la Bolsa de empleo del Ayuntamiento.


Por tanto, M.A.P.A fue contratada el 27 de enero de 2016 con un contrato de relevo con carácter temporal para sustituir al trabajador anteriormente mencionado mediante la Bolsa de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Bilbao (siendo la primera de la lista).

Alta de G.C.G.

El 1 de febrero de 2016 se formaliza otro contrato relevo de carácter temporal vinculado a la jubilación parcial del trabajador J.M.G.R., elegido de la Bolsa de Empleo de 2008 (Provisión de forma temporal de dos plazas de Oficial Cementerios), teniendo en cuenta el orden de puntuación y que en su momento no consiguió empleo.

Alta de B.A.G.

Este trabajador tenía un contrato eventual por circunstancias de la producción el cual abarcaba el periodo comprendido entre el 6 de noviembre de 2015 y el 31 de enero de 2016.



El 25 de febrero de 2016 se formaliza otro contrato relevo de carácter temporal vinculado a la jubilación parcial del trabajador J.C.C., elegido de la Bolsa de Empleo de 2008, teniendo en cuenta el orden de puntuación y que en su momento no consiguió empleo.

Tras el trabajo realizado y teniendo en cuenta que dichas contrataciones están previstas en el Anexo III del Convenio Colectivo, no hemos encontrado incidencias reseñables.

Contrato por Obra o servicio determinado a tiempo parcial

Al trabajador J.M.G.L que estaba de baja por I.T. desde el 29 de enero de 2015, le reconocieron una Invalidez Permanente Total el 11 de agosto de 2015 y desde esa fecha le dieron de baja en Bilbao Zerbitzuak, abonándole el Finiquito y el Seguro de Vida correspondiente.

Ante esta situación, el trabajador recurrió a los Tribunales porque estimaba que tenía derecho a cobrar la indemnización que tenía el Ayuntamiento en su Plan de Empleo por reasignación de efectivos por razón de salud de fecha 4 de diciembre de 2004.

En el Acto de Conciliación se llegó al acuerdo de que se cumpliera lo establecido en el artículo 33 del Convenio Colectivo de Bilbao Zerbitzuak, es decir, recolocarle en otro puesto en la empresa, pagarle la diferencia entre su sueldo y la pensión y hacerle un contrato a tiempo parcial.

Ante esta situación, el 1 de junio de 2016 se formaliza el contrato de trabajo temporal a tiempo parcial por Obra o servicio determinado con el trabajador J.M.G.L, hasta el 15 de octubre de 2016, fecha en la que cumplirá los 55 años, en espera a que el nuevo Convenio a negociar contemple la indemnización que tiene el Ayuntamiento y completándole hasta el 100% de su salario con lo percibido en la Seguridad Social (45%). En dicho contrato se le cambia a la categoría de "*Oficial de Servicios de Cementerio*" y se hace mención expresa a la cláusula adicional en negrita "*podrá realizar tareas que no impliquen esfuerzos físicos intensos, ni posturas forzadas y brascas del tronco y cabeza, todo ello incluso de corta duración*".

Otras Contrataciones temporales

La Entidad considera que las funciones de estas personas contratadas son prioritarias y que están dentro de un servicio público esencial para la comunidad, ya que el criterio establecido para garantizar el servicio mínimo del proceso de inhumación es el de cuatro trabajadores, por lo que por cualquier circunstancia no se pudiera llegar a esa cifra, sería precisa la contratación de una o varias personas. La jornada mínima considerada para cubrir el dicho proceso es de cinco horas diarias, la cual se toma como referente a la hora de confeccionar dichos contratos. La categoría en la que están encuadrados todos ellos es la de Oficial de Servicios.



Durante el periodo de contratación del trabajador además de las vacaciones previstas a los diversos miembros de la plantilla, se produjeron bajas por enfermedad de varios trabajadores así como, una vez recuperados, se les concede vacaciones. De ahí la consecución de contratos a los trabajadores que se mencionan a continuación y que figuran en la Bolsa de Trabajo, como siguiente a contratar al estar los anteriores de la lista trabajando en otras empresas en esos momentos.

Contratación de I.F.G.

La contratación de I.F.G., cuyos contratos abarcan los períodos comprendidos entre el 22 de julio hasta el 28 de agosto de 2016 y entre el 2 de septiembre y 29 de septiembre de 2016, se realizaron por circunstancias eventuales de la producción y para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

Contratación de A.O.L

La contratación de A.O.L., cuyo contrato abarca los períodos comprendidos entre el 12 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2016, se realizó por circunstancias eventuales de la producción y para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

Contratación de A.G.E.

La contratación de A.G.E., se realizó en un principio desde el 4 de julio hasta el 28 de agosto de 2016, pero dicho contrato fue prorrogado hasta el 2 de septiembre de 2016, por circunstancias eventuales de la producción y para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal.

El 2 de agosto constatan el carácter de larga duración de la Baja por Incapacidad Temporal del trabajador J.M.G.M y en consecuencia, el 1 de octubre de 2016 se procede a la contratación temporal por interinidad del trabajador A.G.E., siguiendo el orden establecido de puntuación de la Bolsa de Trabajo y con la categoría de Oficial de Servicios.

Tras el trabajo realizado, no hemos detectado incidencias reseñables.

Otra información adicional

El Convenio Colectivo de la Entidad entró en vigor el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio se encuentra publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013. Hasta la fecha no se ha firmado un nuevo Convenio.

Bilbao Zerbitzuak no dispone de Relación de Puestos de Trabajo.



Salarios, aportaciones y extra

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19.3 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, las entidades sólo podrían realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: “tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios



monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.

Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.



En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2016 asciende a 37.448.000 euros, de los que 36.419.450 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 97,25% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Inmov)
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	5.139.841	14,11%
- Equipos para procesos de información	16.955	0,05%
- Otro inmovilizado	44.863	0,12%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	8.308.519	22,81%
- Construcciones	22.907.527	62,90%
Inmovilizado financiero-	1.745	0,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao, así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera.



- El Director Financiero (Javier León López) lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.
- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para las inversiones que realiza.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de Inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2016, que han ascendido a 807.462 euros y 5.470.618 euros, respectivamente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inmovilizado Intangible” durante el ejercicio 2016.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2016 ha sido de 101.300 euros. Dichas inversiones se corresponden con una serie de obras que se están llevando a cabo en el cementerio de Derio.
- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” durante el ejercicio 2016.

V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2016 asciende a 9.582 euros, representa el 0,03% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2016, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2016, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2016. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a menos 3.692 euros, importe que se registra en el epígrafe "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2016.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a 523.535 euros, representan un 1,40% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	%
Clientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	848.225	95,00%
- Clientes dudoso cobro	348.669	67,02%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(350.888)	-67,02%
Otros Deudores	26.198	5,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta “Clientes de dudoso cobro”, principalmente, las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.
- La Entidad dispone de un registro extracontable para el control de los anticipos al personal, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo en vigor para la concesión de dichos anticipos.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al ejercicio 2016. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2016, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 350.888 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 70.906 euros y la reversión de la misma a 24.767 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (apartado V.19). Adicionalmente, se han considerado definitivamente incobrables un total de 42.299 euros, que ya figuraban provisionados a 31 de diciembre de 2015, durante el ejercicio 2016.
- Desde el ejercicio 2013, la Entidad comenzó a calcular y facturar a los clientes que no abonan las tasas correspondientes los recargos ejecutivos (5%) e intereses de demora

(5%), correspondientes a aquellas tasas de mantenimiento y conservación impagadas. Sin embargo ni en el año 2015, ni en el 2016 se han facturado recargos por estos conceptos.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta “Clientes” las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2016 en concepto de facturaciones a funerarias locales.

V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de activo”, que representa un 0,00% del total del activo, se corresponde con gastos en concepto de primas de seguros pagados en el ejercicio 2016 cuyo devengo se producirá en el 2017 y que por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2016 asciende a 494.713 euros, representa un 1,32% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,20%
Bancos		
Kutxabank	493.713	99,80%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de dos cuentas corrientes, una en la Entidad Financiera Kutxabank y otra en la entidad BBVA.



- Se ha verificado que el Director Gerente (Oscar Garbisu) y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueo y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera (Ana Barrutia), el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones de caja.

Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cada 3 meses aproximadamente.

- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes, es asimismo, el Director Financiero.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.
- La firma de las operaciones bancarias debe ser mancomunada. Las personas autorizadas para ello, en ambas cuentas corrientes, son las siguientes:
 - Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente)
 - Javier León (Director Financiero)
 - Yolanda Diez (Presidenta Efectiva de la Entidad)
- La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes), aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación. Sin embargo, excepcionalmente, algunas facturas han sido pagadas fuera de estos días.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias.
- Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2016.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la



Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo ocasionales los ingresos en caja.

- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.

V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2016 asciende 33.001.739 euros, representa el 88,13% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2016 asciende a 388.279 euros, representando el 1,04% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	515.967	132,89%
Resultados de ejercicios anteriores	(249.948)	-64,37%
Otras aportaciones de socios	178.174	45,89%
Resultado del ejercicio	(55.914)	-14,40%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2016 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, la Entidad obtiene un resultado equilibrado, registrándose como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2016 un importe de 2.410 euros en concepto del exceso de fondos recibidos que no han sido necesarios para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (apartados V.1, V.15 y V.18).



V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2016 asciende a 32.613.460 euros, representa el 87,09% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.6), y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otro correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser trasferido a resultados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad recibe del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad no tiene subvenciones de capital concedidas pendientes de aplicación.
- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 619.751 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2016.



V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2016 ascienden a 72.212 euros y 47.299 euros, y representan un 0,19% y 0,13% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

	- Euros -	
	Importe	%
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	72.212	60,42%
Deudas a corto plazo-		
Otras deudas a corto plazo	47.299	39,58%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Sociedad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los quince proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta “Fianzas recibidas a l/p” recoge el importe de las fianzas recibidas por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.
- Adicionalmente, la cuenta “Otras deudas a corto plazo” al 31 de diciembre de 2016 recoge, básicamente, el importe que ha percibido la Entidad en concepto de otorgamiento de concesiones, cuyos expedientes no se encuentran aún completos, y que serán abonados al Ayuntamiento, una vez que se cierren, a lo largo del ejercicio 2016.

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, que representan un 10,03% y un 0,23%, respectivamente, del total del patrimonio



neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2016 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.17).
- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Bilbao acordó la modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, añadiendo lo siguiente: “los rendimientos obtenidos por la Entidad Pública Empresarial Local, derivados del otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios que le resulten adscritos, pertenecerán, íntegramente, a la Entidad municipal a la que corresponde la titularidad de los bienes afectados al servicios público, lo cual le obliga a transferir las cantidades recaudadas por este concepto a la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal». Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 234, de 9 de diciembre de 2013.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.795 euros. Así mismo, el importe traspasado a resultados ha sido de 273.392



euros, y se encuentra registrado en el epígrafe “Importe Neto de la Cifra de Negocios” de las cuenta de pérdidas y ganancias.

V.15.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las operaciones de la Entidad con entidades vinculadas se corresponden, principalmente, con las subvenciones de capital y explotación que recibe del Ayuntamiento.

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad (apartados V.1, V11 y V.18). El exceso recibido se registra al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. En concreto, en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” se incluye 2.410 euros, en concepto de excedente de subvención de explotación. Este último importe será devuelto al Ayuntamiento durante el ejercicio 2017.

V.16.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2016 asciende a 484.042 euros, importe que representa un 1,29% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 78,25% sobre el pasivo corriente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	8.177	1,69%
Acreedores varios	307.887	63,61%
Administraciones Públicas	167.978	34,70%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los seis proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de

Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2014 y siguientes debía ser de 30 días.

Sin embargo, se ha verificado que la Sociedad ha realizado el 70,66% sus pagos en un plazo igual o inferior a 30 días (96,89% a 60 días) (apartados IV.1 y IV.2).

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Acreedores”, se corresponde básicamente, con las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

V.17.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2016 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdida y ganancias ha ascendido a 2.271.380 euros, representando un 69,87% sobre el total de los ingresos.

Importe neto de la cifra de negocios	Importe	%
Servicios de cementerios	879.094	39,64%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	424.853	19,16%
Servicios de mercados	913.765	41,20%

Los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en:

- Los “servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios” recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el



municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).

- Asimismo, los “servicios de cementerios” recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.
- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2016 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 250, de 30 de diciembre de 2015.
- Los “servicios de mercados” recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2016 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 250, de 30 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14).

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el BOB número 250, de 30 de diciembre de 2015.
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2016.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.



Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo poco significativos los ingresos en efectivo.

V.18.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2016, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar el resultado del ejercicio y que asciende a 313.942 euros (apartados V.1, V11 y V 16).

V.19.- Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 50.463 euros y 818.352 euros, importes que representan el 1,50% y 24,37% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 92,54% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”.

	- Euros -	
Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	3.630	0,48%
Reparaciones y conservación	282.850	37,35%
Servicios profesionales independientes	211.610	27,94%
Transportes	77	0,01%
Primas de seguros	31.329	4,14%
Servicios bancarios y similares	6.779	0,90%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.613	0,74%
Suministros	193.094	25,50%
Otros servicios	22.313	2,95%
Total Servicios Exteriores	757.295	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la asesoría jurídica, asesoría de imagen y subcontratación de la seguridad en el cementerio de Bilbao.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.
- El 5,64% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (apartado V.8).

V.20.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2016 asciende a 1.682.224 euros, importe que representa un 50,09% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el

ejercicio 2013 al ejercicio 2016, inclusive. Dicho convenio es prorrogado tácitamente hasta la aprobación de otro que venga a sustituirlo.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 19.2 de la *Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, las retribuciones del personal de la Entidad han experimentado un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación.
- Por otro lado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19.3 de la *Ley 48/2015, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016*, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2016 ha ascendido a 31.073 euros (apartado IV.1).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Según nos han informado desde la Entidad no existen litigios significativos derivados de las relaciones laborales con los trabajadores.

V.21.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.21.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 24 de diciembre de 2015, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2016, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 30 de diciembre de 2015.



Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	1.642.000	1.682.224	40.224	102,45%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	783.000	826.356	43.356	105,54%
3. Gastos financieros	-	-	-	-
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
Operaciones corrientes	2.425.000	2.508.580	83.580	103,45%
6. Inversiones reales	250.000	101.300	(148.700)	40,52%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	250.000	101.300	(148.700)	40,52%
TOTAL	2.675.000	2.609.880	(65.120)	97,57%

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	2.148.000	2.085.917	(62.083)	97,11%
4. Transferencias corrientes	275.000	316.352	41.352	115,04%
5. Ingresos Patrimoniales	2.000	151.182	149.182	7559,10%
Operaciones corrientes	2.425.000	2.553.451	128.451	105,30%
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	250.000	101.300	(148.700)	40,52%
8. Activos financieros	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-
Operaciones de capital	250.000	101.300	(148.700)	40,52%
TOTAL	2.675.000	2.654.751	(20.249)	99,24%

Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral, modificado por la Norma Foral 2/2016, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia, establece que en las entidades públicas empresariales, sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital, a inversiones reales y a operaciones financieras, incluidos los intereses, y a gastos de personal de su plantilla, sin menoscabo de lo que, a tal efecto, establezca la normativa reguladora de la entidad pública empresarial.”

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:

- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido de 44.871 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2016



Resultado Presupuestario	44.871
<u>Operaciones presupuestarias y no patrimoniales</u>	
(-) Exceso de cantidades recibidas del AYTO a reintegrar a 31/12/2016	
(-) de transferencias corrientes	(2.410)
<u>Operaciones no presupuestarias registradas en PyG</u>	
(+/-) Variación de existencias	3.692
(-) Resultado operaciones comerciales	(46.151)
(-) Amortización Inmovilizado	(807.462)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	131.795
(+) Imputación de Subv. de inmovilizado	619.751
Rdo. Patrimonial (ajustado)	(55.914)

- Aún habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo, el resultado patrimonial es negativo. El resultado patrimonial se ha calculado, básicamente, sin tener en cuenta el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital, ni el del traspaso a resultado de los ingresos de concesiones.

V.21.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:

Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldo a		Variación 2016-2015		% sobre total Activo	
	31-12-16	31-12-15	Absoluta	Relativa	2016	2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	36.419.450	37.125.612	(706.162)	-1,90%	97,25%	95,94%
Inmovilizado intangible	--	200	(200)	-100,00%	0,00%	0,00%
Inmovilizado material	5.201.659	5.571.355	(369.696)	-6,64%	13,89%	14,40%
Inversiones inmobiliarias	31.216.046	31.552.312	(336.266)	-1,07%	83,36%	81,54%
Inversiones financieras a largo plazo	1.745	1.745	--	0,00%	0,00%	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.028.550	1.571.357	(542.807)	-34,54%	2,75%	4,06%
Existencias	9.582	5.890	3.692	62,68%	0,03%	0,02%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	523.535	729.537	(206.002)	-28,24%	1,40%	1,89%
Clientes por ventas y prestación de servicios	497.337	673.150	(175.813)	-26,12%	1,33%	1,74%
Deudores varios	26.198	56.387	(30.189)	-53,54%	0,07%	0,15%
Periodificaciones a corto plazo	720	720	--	0,00%	0,00%	0,00%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	494.713	835.210	(340.497)	-40,77%	1,32%	2,16%
TOTAL ACTIVO	37.448.000	38.696.969	(1.248.969)	-3,23%	100,00%	100,00%



Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldo a		Variación 2016-2015		% sobre total Pasivo	
	31-12-16	31-12-15	Absoluta	Relativa	2016	2015
A) PATRIMONIO NETO	33.001.739	33.576.104	(574.365)	-1,71%	88,13%	86,77%
Fondos Propios	388.279	444.193	(55.914)	0,00%	1,04%	1,15%
Reservas	515.967	515.967	--	0,00%	1,38%	1,33%
Resultado de ejercicios anteriores	(249.948)	(194.034)	(55.914)	0,00%	-0,67%	-0,50%
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	0,00%	0,48%	0,46%
Resultados del ejercicio	(55.914)	(55.914)	--	0,00%	-0,15%	0,00%
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	32.613.460	33.131.911	(518.451)	-1,56%	87,09%	85,62%
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.827.666	4.002.392	(174.726)	-4,37%	10,22%	10,34%
Deudas a largo plazo	72.212	115.143	(42.931)	-37,28%	0,19%	0,30%
Periodificaciones largo plazo	3.755.454	3.887.249	(131.795)	-3,39%	10,03%	10,05%
C) PASIVO CORRIENTE	618.595	1.118.473	(499.878)	-44,69%	1,65%	2,89%
Deudas a corto plazo	47.299	142.476	(95.177)	-66,80%	0,13%	0,37%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.410	39.413	(37.003)	-93,89%	0,01%	0,10%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	484.042	710.143	(226.101)	-31,84%	1,29%	1,84%
Periodificaciones a corto plazo	84.844	226.441	(141.597)	-62,53%	0,23%	0,59%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	37.448.000	38.696.969	(1.248.969)	-3,23%	100,00%	100,00%

Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldo a		Variación 2016-2015		% sobre total de Ing. o Gtos.	
	31-12-16	31-12-15	Absoluta	Relativa	2016	2015
Importe neto de la cifra de negocios	2.217.712	2.271.380	(53.668)	-2,36%	67,15%	69,87%
Otros ingresos de explotación	465.124	390.524	74.600	19,10%	14,08%	12,01%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	619.751	588.998	30.753	5,22%	18,77%	18,12%
Ingresos financieros	--	134	(134)	-100,00%	0,00%	0,00%
TOTAL INGRESOS	3.302.587	3.251.036	51.551	1,59%	100,00%	100,00%
Aprovisionamientos	50.463	58.436	(7.973)	-13,64%	1,53%	1,80%
Gastos de personal	1.682.224	1.659.090	23.134	1,39%	50,94%	51,03%
Otros gastos de explotación	818.352	812.717	5.635	0,69%	24,78%	25,00%
Amortización del inmovilizado	807.462	776.707	30.755	3,96%	24,45%	23,89%
TOTAL GASTOS	3.358.501	3.306.950	51.551	1,56%	101,69%	101,72%
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	(55.914)	(55.914)	--	--	--	--

Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-16	31-12-15
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,12	0,62
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,11	0,75
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1,66	1,40
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	97,25%	95,94%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Imp.to.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	10,22%	10,34%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	1,65%	2,89%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	409.955	452.884
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,15%	-0,14%



V.21.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Según lo trasladado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a partir de la información contenida en el informe de situación de la Economía Española de fecha 10 de julio de 2015, la Federación Española de Municipios y provincias concretó la siguiente tasa de referencia para el período 2016-2018:

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.
3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas)

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero, únicamente MERCABILBAO queda fuera de dicha obligación, ya que es una Sociedad que presta servicios financiados



con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC95 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. *Que la entidad sea una unidad institucional.*
2. *Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*
3. *Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado.*

La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

En este sentido, la Entidad está clasificada en el “Inventario de Bienes del Sector Público Local” como administración pública.

Los presupuestos de las entidades locales para 2013 fueron los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y si bien, tal y como se ha comentado en los párrafos precedentes, la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto se refiere, a nivel consolidado, a continuación se ha procedido a verificar dicho cumplimiento a nivel individual.



CONCEPTO	Liquidación 31/12/2015	Presupuesto 2016	Liquidación 31/12/2016
Aprovisionamientos	58.436	66.000	50.463
Gastos de Personal	1.659.090	1.642.000	1.682.224
Otros gastos de explotación	756.383	704.000	757.295
Otros impuestos	15.085	13.000	14.907
Variaciones del inmovilizado (material, intangible e inversiones inmobiliarias); de existencias	354.733	250.000	101.300
A.- Empleo no financieros SEC excepto intereses de la deuda	2.843.727	2.675.000	2.606.189
B.- Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	-	-	-
C.- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones	-	-	-
Total gasto computable del ejercicio (A - B - C)	2.843.727	2.675.000	2.606.189

$$\text{Tasa de variación del gasto computable} = \left[\frac{\text{Gasto computable año n} - \text{Gasto computable año n-1}}{\text{Gasto computable año n-1}} \right] * 100$$

Tasa de referencia periodo	2016	2017	2018
2016-2018	1,8	2,2	2,6

Gasto computable 2015	Gasto computable actualizado (*)	Gasto computable 2016	Mayor Gasto (o menor gasto)	% Incremento Gto Computable
2.843.727	2.894.914	2.606.189	-288.725	-8,35%

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	SI
---	-----------

En este sentido, la Entidad cumple en la liquidación del ejercicio 2016 con la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

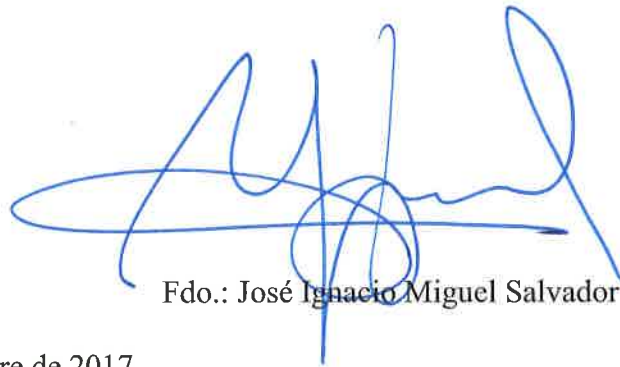
En este sentido, con objeto de contribuir con el cumplimiento del principio de transparencia, a continuación se refleja el cálculo de la capacidad / necesidad de



financiación, de la liquidación del ejercicio 2016 de la Entidad, calculada conforme a las normas del citado sistema:

CONCEPTO	01/01/2016	31/12/2016
A.- Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	2.806.796	2.784.135
Importe neto de cifra negocios	2.151.796	2.217.712
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	128.000	151.181
Subvenciones y transferencias corrientes	275.000	313.942
Ingresos financieros por intereses	2.000	-
Subvenciones de capital recibidas	250.000	101.300
B.- Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	2.675.000	2.606.189
Aprovisionamientos	66.000	50.463
Gastos de personal	1.642.000	1.682.224
Otros gastos de explotación	704.000	757.295
Otros impuestos	13.000	14.907
Variaciones del Inmovilizado	250.000	101.300
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas) A-B	131.796	177.946

Betean auditoría, S.L.P



Fdo.: José Ignacio Miguel Salvador

22 de septiembre de 2017



CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I

AÑO: 2016 Enero - Diciembre

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Nº de Terceros	SARA			Simplificado (VE<100.000 y <300.000 obras)			General (VE<206.000 y 5.150.000 obras)			Menores (VE<50.000)		Adjudicaciones anteriores a 2008			Totales			
				Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe
6000004	URNAS CENIZAS	18.448,01	3									3	18.448,01			0,00			3	18.448,01	
6000005	CAJAS DE CINZ	7.174,32	1									1	7.174,32			0,00			1	7.174,32	
6000008	FUNDA URNAS	7.354,20	2									2	7.354,20			0,00			2	7.354,20	
6010000	MATERIALES CONSTRUCCION	2.552,15	4									4	2.552,15			0,00			4	2.552,15	
6021000	GASOLEO VEHICULOS	2.870,24	1									1	2.870,24			0,00			1	2.870,24	
6021001	GASOLINA VEHICULOS	2.239,69	1									1	2.239,69			0,00			1	2.239,69	
6070000	TRAB. REALIZ. OTRAS EMPRESAS	1.850,00	1									1	1.850,00			0,00			1	1.850,00	
6070003	TRABAJO REALIZADOS POR GOYO	11.666,60	1									0	0,00		1	11.666,60			1	11.666,60	
6210000	ALQUILER EQ. INFORMATICOS	1.967,21	1									1	1.967,21			0,00			1	1.967,21	
6210002	ALQUILER CONTADORES	1.532,23	2									0	0,00		2,00	1.532,23			2	1.532,23	
6210004	ALQUILER MAQUINARIA	130,52	1									1	130,52			0,00			1	130,52	
6220001	REPARACION OFICINA	1.038,78	1									1	1.038,78			0,00			1	1.038,78	
6220002	REPARACION CEMENTERIO	55.734,67	27									27	55.734,67			0,00			27	55.734,67	
6220004	REPARACION MAQUINARIA	2.679,53	4									4	2.679,53			0,00			4	2.679,53	
6220007	MTD. TANQUE NUEVO (DERIO)	824,64	1									0	0,00		1,00	824,64			1	824,64	
6220008	MANTENIMIENTO HARDWARE	110,60	1									1	110,60			0,00			1	110,60	
6220010	REPARACION INSTALACIONES	5.797,59	4									4	5.797,59			0,00			4	5.797,59	
6220100	SANEAM. CONSORCIO RIBERA	18.463,45	1									0	0,00		1,00	18.463,45			1	18.463,45	
6220102	SANEAM. CONSORCIO S.IGNACIO	946,82	1									0	0,00		1,00	946,82			1	946,82	
6220103	SANEAM. CONSORCIO C. BILBAO	2.303,43	1									0	0,00		1,00	2.303,43			1	2.303,43	
6220500	GTOS.MNTO. S. IGNACIO	2.467,79	3									3	2.467,79			0,00			3	2.467,79	
6220700	GTOS. MNTO. LA RIBERA	50.919,15	23									23	50.919,15			0,00			23	50.919,15	
6220701	MTD.ASCENSORES M. RIBERA	30.359,72	2									2	30.359,72			0,00			2	30.359,72	
6220702	MTD.INTEGRAL M.RIBERA	66.762,79	2									2	66.762,79			0,00			2	66.762,79	
6220703	FRIO INDUSTRIAL M. RIBERA	7.629,04	1									1	7.629,04			0,00			1	7.629,04	
6221000	LIMPIEZA	30.083,26	1									0	0,00		1,00	30.083,26			1	30.083,26	
6221001	PRODUCTOS LIMPIEZA	1.609,95	3									2	0,00		1,00	1.609,95			3	1.609,95	
6222000	REP / CONSER. VEHICULOS	2.918,76	5									5	2.918,76			0,00			5	2.918,76	
6222006	REP. MERCEDES BI-9423-BS	35,11	1									1	35,11			0,00			1	35,11	
6222007	REPARACION BI-9424-BS	35,11	1									1	35,11			0,00			1	35,11	
6222011	REPARACION 1193FHN PIAGGIO	19,00	1									1	19,00			0,00			1	19,00	
6222012	REPARAC. BI-2910-BS (VANNET)	1.354,68	3									3	1.354,68			0,00			3	1.354,68	
6222019	REPARACION BI-4711-CH	70,22	1									1	70,22			0,00			1	70,22	
6222023	REPAR. MINI-RETRO KUBOTA	173,04	1									1	173,04			0,00			1	173,04	
6222024	REPARACION 1230FHN PIAGGIO	35,11	1									1	35,11			0,00			1	35,11	
6222026	REP. BI-3601-AY (VANNET-AYTO)	477,37	4									4	477,37			0,00			4	477,37	
6230000	ASESORIA JURIDICA	38.069,38	2									2	38.069,38			0,00			2	38.069,38	
6230001	MTD. Y SERVICIOS MERCADOS	29.308,99	8									8	29.308,99			0,00			8	29.308,99	
6230002	SERV. ADMINISTRACION	5.971,97	6									6	5.971,97			0,00			6	5.971,97	
6230004	MTD. Y SERVICIOS CEMENTERIOS	2.156,60	4									4	2.156,60			0,00			4	2.156,60	
6230006	ASESOR IMAGEN	21.502,63	1									1	21.502,63			0,00			1	21.502,63	
6230007	MANTENIMIENTO SOFTWARE	6.608,56	5									5	6.608,56			0,00			5	6.608,56	
6230009	DIRECCION Y ASESORAMIENTO	650,00	1									1	650,00			0,00			1	650,00	
6230011	CARTA SERVICIOS	5.300,00	1									1	5.300,00			0,00			1	5.300,00	
6230012	SERVICIO DE SEGURIDAD	95.164,05	1									1	95.164,05			0,00			1	95.164,05	
6230014	CONSER.Y MTD.ENERGETICO	6.877,56	1									1	6.877,56			0,00			1	6.877,56	
6240000	TRANSPORTES	76,80	1									1	76,80			0,00			1	76,80	
6250000	SEGURO VEHICULOS	4.905,89	1									1	4.905,89			0,00			1	4.905,89	
6250001	SEGUROS PERSONALES	16.643,39	1									1	16.643,39			0,00			1	16.643,39	
6250002	SEGURO EMPRESA	9.779,61	1									1	9.779,61			0,00			1	9.779,61	
6260000	GASTOS BANCARIOS	6.779,10	2									2	6.779,10			0,00			2	6.779,10	
6270000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	780,00	1									1	780,00			0,00			1	780,00	
6270001	OTRAS RELACIONES PUBLICAS	62,48	1									1	62,48			0,00			1	62,48	
6270009	PROMOCION	4.770,39	5									5	4.770,39			0,00			5	4.770,39	
6280002	ELECTRICIDAD C. DEUSTO	2.502,87	1									0	0,00		1,00	2.502,87			1	2.502,87	
6280004	ELECTRICIDAD C. DERIO	16.235,32	1									0	0,00		1,00	16.235,32			1	16.235,32	
6280007	GAS NATURAL CREMATARIO	65.716,26	1									1	65.716,26			0,00			1	65.716,26	
6280010	GAS NATURAL CEMENTERIO	1.465,94	1									1	1.465,94			0,00			1	1.465,94	
6280500	ELECTRICIDAD S. IGNACIO	4.973,14	1									0	0,00		1,00	4.973,14			1	4.973,14	
6280700	ELECTRICIDAD LA RIBERA	58.630,09	1									0	0,00		1,00	58.630,09			1	58.630,09	
6280701	AGUA MDO. RIBERA	16.591,69	1									0	0,00		1,00	16.591,69			1	16.591,69	
6280720	GAS NATURAL LA RIBERA	26.979,14	1									1	26.979,14			0,00			1	26.979,14	
6290001	MATERIAL DE OFICINA	4.584,32	5									5	4.584,32			0,00			5	4.584,32	



AÑO: 2016 Enero - Diciembre

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	Nº de Terceros	SARA			Simplificado (VE<100.000 y <300.000 obras)			General (VE<206.000 y 5.150.000 obras)			Menores (VE<50.000)			Adjudicaciones anteriores a 2008			Totales		
				Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe
6290004	FOTOCOPIAS C250SF COLOR	445,27	1									1	445,27			0,00		1	445,27		
6290006	FOTOCOPIAS C3300 B&N	235,46	1									1	235,46			0,00		1	235,46		
6290007	FOTOCOPIAS C3300 COLOR	3.676,77	1									1	3.676,77			0,00		1	3.676,77		
6291012	CEMENTERIO 94 453 12 01	118,91	1									1	118,91			0,00		1	118,91		
6291014	TELEFONO OFICINA 94 423 10 19	759,02	1									1	759,02			0,00		1	759,02		
6291016	MOVIL PORTERIA 688 61 40 53	522,36	1									1	522,36			0,00		1	522,36		
6291023	MOVIL AGAPITO 696 57 88 63	1.161,02	1									1	1.161,02			0,00		1	1.161,02		
6291024	INTERNET 29 14 19 01	491,95	1									1	491,95			0,00		1	491,95		
6291025	MOVIL DEUSTO 629 17 78 23	3,70	1									1	3,70			0,00		1	3,70		
6291026	MOVIL RAMON 696 57 73 13	568,98	1									1	568,98			0,00		1	568,98		
6291027	MOVIL GARBISU 688 64 03 16	974,08	1									1	974,08			0,00		1	974,08		
6291030	MOVIL XABIER 688 80 15 10	948,37	1									1	948,37			0,00		1	948,37		
6291031	INTERNET(MOVIL) 688 61 68 96	11,71	1									1	11,71			0,00		1	11,71		
6291032	EUSKALTEL FACT.CONCERT-CEMENT	1.036,45	1									1	1.036,45			0,00		1	1.036,45		
6291033	1 INHUM. 682 67 28 51	219,32	1									1	219,32			0,00		1	219,32		
6291034	2 INHUM. 682 67 29 40	142,80	1									1	142,80			0,00		1	142,80		
6291035	ABONO TELEFONO MOVIL	-2.926,15	1									1	-2.926,15			0,00		1	-2.926,15		
6291036	EUSKALTEL FACT.CONCERT-MERCADO	-825,41	1									1	-825,41			0,00		1	-825,41		
6291038	INTERNET M. RIBERA 4721 69 5C	366,28	1									1	366,28			0,00		1	366,28		
6291039	TFNO MOVIL 618 14 76 97-1BOLAR	1,95	1									1	1,95			0,00		1	1,95		
6291040	TFNO MOVIL 630 10 48 08-2BOLAR	1,80	1									1	1,80			0,00		1	1,80		
6291041	MOVIL VIG. RIBERA 618 75 95 70	539,69	1									1	539,69			0,00		1	539,69		
6291042	INTERNET M. RIBERA 3967 76 8C	551,52	1									1	551,52			0,00		1	551,52		
6291050	SELLOS	3.766,69	1									1	3.766,69			0,00		1	3.766,69		
6291701	TFNO LA RIBERA 94 657 97 68	70,66	1									1	70,66			0,00		1	70,66		
6291702	TFNO LA RIBERA 94 657 97 71	70,70	1									1	70,70			0,00		1	70,70		
6291703	TFNO LA RIBERA 94 657 97 72	70,02	1									1	70,02			0,00		1	70,02		
6291704	TFNO LA RIBERA 94 657 97 73	94,46	1									1	94,46			0,00		1	94,46		
6291705	TFNO LA RIBERA 94 657 97 74	71,86	1									1	71,86			0,00		1	71,86		
6291706	TFNO LA RIBERA 94 657 97 75	70,02	1									1	70,02			0,00		1	70,02		
6291707	TFNO LA RIBERA 94 657 97 76	70,21	1									1	70,21			0,00		1	70,21		
6291708	TFNO LA RIBERA 94 404 86 81	70,21	1									1	70,21			0,00		1	70,21		
6291709	TFNO LA RIBERA 94 404 86 83	70,15	1									1	70,15			0,00		1	70,15		
6291710	TFNO LA RIBERA 94 404 87 01	70,03	1									1	70,03			0,00		1	70,03		
6291711	TFNO LA RIBERA 94 404 87 05	70,03	1									1	70,03			0,00		1	70,03		
6291712	TFNO LA RIBERA 94 404 87 06	70,02	1									1	70,02			0,00		1	70,02		
6291713	TFNO LA RIBERA 94 685 06 62	218,85	1									1	218,85			0,00		1	218,85		
6291714	TFNO S. IGNACIO 94 447 75 92	75,32	1									1	75,32			0,00		1	75,32		
6292001	GASTOS VARIOS	1.652,67	1									1	1.652,67			0,00		1	1.652,67		
6292003	GASTOS VIAJES	2.103,90	2									2	2.103,90			0,00		2	2.103,90		
6310000	IMP.TO. VEHICULOS T.M.	565,72	1									1	565,72			0,00		1	565,72		
6310003	TIMBRES Y TASAS VARIAS	4.628,72	2									2	4.628,72			0,00		2	4.628,72		
6310008	CANON AGUA	1.170,42	1									0	0,00	1,00	1.170,42			1	1.170,42		
6310009	I.B.I. AYTO. DERIO-CEMENTERIO	8.541,88	1									1	8.541,88			0,00		1	8.541,88		
6430001	GTO.ELKARKIDETZA EMPRESA	31.073,14	1									1	31.073,14			0,00		1	31.073,14		
6490001	VESTUARIO	7.714,26	1									1	7.714,26			0,00		1	7.714,26		
6490002	VIG.SALUD-PREV.RGOS LABORALES	800,00	1									1	800,00			0,00		1	800,00		
		865.944,52	218	0	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	203	698.410,61	0	15	167.533,91	0	218	865.944,52
2130000	MAQUINARIA	8.880,00	1									1	8.880,00					1	8.880,00		
2140000	UTILLAJE	995,65	1									1	995,65					1	995,65		
2150000	OTRAS INSTALACIONES	38.213,39	7									7	38.213,39					7	38.213,39		
2170000	E.P.I.	9.152,00	1									1	9.152,00					1	9.152,00		
2190000	OTRO INM. MATERIAL	44.058,96	4									4	44.058,96					4	44.058,96		
		101.300,00	14	0	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	14	101.300,00	0	0	0,00	0	14	101.300,00
TOTAL		967.244,52	232	0	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	217	799.710,61	0	15	167.533,91	0	232	967.244,52





ANEXO II

Iratxe García

De: Javier León lopez <jleon@zbc.bilbao.eus>
Enviado el: viernes, 22 de septiembre de 2017 9:34
Para: Iratxe García
CC: Ramon Barrenechea Arce
Asunto: RE: Informe provisional de BILBAO ZERBITZUAK 2016

Buenos días:
Podeis elevar el informe a definitivo.
Perdón por los retrasos.

Un saludo

J. León

JAVIER LEÓN

 Bilbao Zerbitzuak-Servicios
C.I.F.: Q4800718A
Director Financiero

Tfno.: 94 423 10 19
Email: jleon@zbc.bilbao.eus
Santimami Auzoa, 4 48170 Zamudio Bizkaia

BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, C/Santimami, 4 -- 48170 Zamudio (BIZKAIA)

OHARRA: Mezu elektronikoa honetan eta erantsitako dokumentuetan dagoen informazioa isilpekoa izan dalteke, lanbide-sekretupekoa eta zuzenduta dagoen pertsonak edo pertsonen soilik erabiltzekoa. Hori dela eta, Indarreko legeriaren arabera, debekatuta dago bere edukia zabaltzea.

Adierazitakoak ez diren gainerako pertsonen ez daukate mezu honetarako sarbiderik.

Beraz, ez bazara hartzaileetarikoa bat, honako jakinarazpena eman behar dizugu: BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS aurreko balmenik gabe testua bikoiztea, erreproduzitzea, hirugarrenen banatzea, hala nola barruan duen informazioa eta atxikilako dokumentuak edonola erabiltzea, edo beste edozein ekintza edo omisio debekatuta dago, eta legez kanpokoak ere izan dalteke. 11 Beraz, errore baten ondorioz, honako mezua eta erantsitako mezua jaso baldin baduzu, bide beretik berehala guri jakinarazi eta ondoren ezabatzea eskatzen dizugu. Izan ere, ez duzu hori erabiltzeko balmenik. Eskerrik asko zure laguntzagatik.

DATUEN BABESA: 15/1999 DBLOan ezarritakoaren arabera, honako jakinarazpena eman behar dizugu: zure datuak era automatizatuan tratatuko ditugu eta fitxategi baten barruan egongo dira, dagokien babesa jasoz. Arduraduna BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS da. Fitxategi horren helburua ezarritako harremana mantentzea, betetzea, kontrolatzea eta, hala badagokio, garatzea da. Ez da inongo lagapenik egingo eta ikusi, zuzendu, aurkaratu eta ezabatzeko eskubidea daukazu golan adierazitako helbidera idazkia lgorrita. Zure burua modu egokian identifikatzea da baldintza bakarra.

AVISO: La información contenida tanto en este mensaje electrónico, como en los documentos adjuntos, puede ser información confidencial sometida a secreto profesional y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido, cuya divulgación esta prohibida en virtud de la legislación vigente.

Si usted, no es uno de los destinatarios, se le informa de que su lectura, cualquier duplicación, reproducción, distribución a terceros, así como cualquier uso de la información contenida así como de los documentos adjuntos, o cualquiera otra acción u omisión tomada en relación con el mismo, sea cual sea su finalidad, sin la previa autorización escrita de BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, está prohibida y puede ser ilegal.

Por lo tanto, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comuniqué de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación puesto que no está autorizado a usarlo, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Gracias por su colaboración.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la LOPD 15/1999, le informamos de que sus datos, serán tratados de forma automatizada y serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, que gozará de la protección adecuada, cuya finalidad consiste en el mantenimiento, cumplimiento, control y desarrollo de la relación en su caso establecida. Que no será objeto de cesión alguna. Y que, podrá ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada (de acuerdo con la legislación vigente).



Ezinbestekoa ez bada, ez inprimatu mezu hau, ingurumena gure ardura ere bada eta.

Antes de imprimir este correo electrónico piense si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.